

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2336/23

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SUMULTÁNEA, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROMOVIDO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR MUNICIPAL.

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de procedimiento para contratar la “Explotación del bar municipal calle Fuente 78”, quedan expuesto al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca el preceptivo Procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato: constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante Procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del bar municipal situado en la calle Fuente 78, con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento con fecha 4 de octubre de 2023.

Tipo de licitación: el canon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de 0,00 euros anuales si se abre al público todo el año excepto los días reglamentarios de descanso y vacaciones, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

O si solo se abre los fines de semana y festivos el canon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de 3.000,00 euros anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

Período de explotación: la duración del contrato de arrendamiento se fija en un año prorrogable por acuerdo de las partes y abarcará el periodo de explotación comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 al 30 de octubre 2024.

Garantías:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 100 euros, cuyo resguardo acreditativo de haberla constituido es preciso acompañar a la proposición.

La fianza definitiva se fija en diez mil euros (10.000,00) euros. Mediante ingreso bancario en la cuenta del Ayuntamiento o la constitución de un aval bancario.

Presentación de proposiciones: las proposiciones para tomar parte en el procedimiento abierto se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14.



Apertura de plicas: el acto público de apertura de solicitudes, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las trece (13) horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, salvo que dicho día fuera sábado en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición:

Don/ña. _____ mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en la calle o plaza _____ n.º ____, provisto/a de DNI n.º _____, actuando en nombre propio o en representación de _____; bien enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del bar municipal en calle Fuente, 78, anunciado por el Ayuntamiento de Nava del Barco; acepta de forma incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de _____ euros.

Memoria en la que especifique y cuantifiquen las inversiones o mejoras que realice en proponente.

(Fecha y firma del licitador)

Nava del Barco, 10 de octubre 2023.
El Alcalde, *Álvaro García Jiménez*.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR MUNICIPAL CALLE FUENTE, 78. NAVA DEL BARCO

1.º Objeto:

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante Procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del bar municipal situado en la calle Fuente 78.

2.º Tipo de licitación:

El canon por el arrendamiento se fija en la cantidad de tres mil euros 3.000,00 euros anuales pagaderas el 50 % antes del 31 de diciembre de cada año y el resto antes del 15 de junio de cada año. El Canon podrá ser mejorado al alza. En el importe ofrecido, se considerará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será ingresado simultáneamente con el pago de la cuota de la cantidad en que le sea adjudicada la explotación.

El canon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de 0,00 euros anuales si el adjudicatario abre al público todo el año excepto los días reglamentarios de descanso y vacaciones.

En el supuesto de que el adjudicatario no efectuara alguno de los pagos en los plazos previstos, el ayuntamiento podrá dar por resuelto el contrato automáticamente.

3.º Duración del contrato y periodo de explotación:

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año prorrogable por acuerdo de las partes y abarcará el periodo de explotación comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 al 30 de octubre 2024.

4.º Garantía provisional:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 100 euros, cuyo resguardo acreditativo de haberla constituido es preciso acompañar a la proposición.

La garantía definitiva se fija en diez mil euros (10.000,00) euros. Mediante ingreso bancario en la cuenta del Ayuntamiento o la constitución de una aval bancario.

5.º Garantía definitiva:

El adjudicatario del concurso deberá constituir en la Caja de la Corporación una fianza, ingresada en cuenta de la corporacion, de 10.000 €.

6.º Gastos a cargo del adjudicatario:

Una vez acordada la adjudicación, correrán a cargo del contratista:

- A) Los gastos de anuncios e impuestos que procedan y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente.
- B) Los gastos de energía eléctrica, gas, consumo de agua y tasa de basura que se originen durante el funcionamiento de las instalaciones del Bar.

7.º Condiciones especiales:

El bien se arrienda exclusivamente para ejercer en él la explotación de bar. Si se incumpliere dicha finalidad el contrato de arrendamiento quedaría resuelto con pérdida de la garantía y esta condición tiene el alcance y la naturaleza de resolutoria a todos los efectos; para cumplir dicho objetivo primordial el adjudicatario se obliga expresamente:

- El horario se ajustará en todo momento al horario que en cada momento rijan en función de su categoría.
- El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.
- El adjudicatario se obliga a la explotación de las instalaciones con cumplimiento estricto de las normas de sanidad que rigen en este tipo de establecimientos.

El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

8.º Expediente:

El expediente de este procedimiento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de recepción de proposiciones; pudiendo ser examinado por los interesados y tomar las notas que se precisen.

9.º Riesgo y ventura:

El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a “riesgo y ventura”, con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10.º Otros deberes del contratista:

El adjudicatario de la concesión, queda obligado a darse de alta censal en la Delegación de Hacienda y a cumplir lo dispuesto en materia laboral y de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga a aceptar los inconvenientes que se puedan derivar, si el Ayuntamiento tuviera que realizar obras o modificaciones de adaptación de las instalaciones a la normativa vigente en cada momento.

El adjudicatario estará obligado a permitir al ayuntamiento la utilización de las instalaciones que se arrienda, para la realización de actividades o cursos.

11.º Criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

Mayor Canon..... 80 puntos.

Inversión prevista en mejora de instalaciones20 puntos.

Quedaran sujetas a reversión toda inversión o mejora de instalaciones que el proponente se comprometa a realizar.

11.º Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en la sede electrónica de esta Administración, durante los veinte (20) días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

1. Documentación administrativa. Sobre A:

- a) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) Documento que acredite la personalidad jurídica, DNI, o poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

No se admitirán licitadores que no estén al corriente de pago con este Ayuntamiento por explotaciones anteriores.

2. Proposición económica. Sobre B:

La proposición expresará el valor ofertado como precio del arrendamiento y se ajustará al siguiente modelo de proposición:

Don/ña. _____ mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en la calle o plaza _____ n.º ____, provisto/a de DNI n.º _____, actuando en nombre propio o en representación de _____; bien enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del bar municipal en calle Fuente, 78, anunciado por el Ayuntamiento de Nava del Barco; acepta de forma incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de _____ euros.

(Fecha y firma del licitador)

12.º Apertura de plicas:

El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las trece (13) horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, salvo que dicho día fuera sábado en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

13.º Declaración de capacidad:

A la proposición se acompañará declaración jurada, en estos términos:

“El/la que suscribe _____, a los efectos del artículo 20 de la LCSP, declara bajo juramento, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 71 de la Ley de contratos del Sector Público para optar al procedimiento abierto anunciado por el Ayuntamiento de Nava del Barco en el Boletín Oficial de la Provincia, para contratar la explotación del bar, durante el año 2023-24.”

Lugar, fecha y firma del licitador.



15.º Régimen jurídico:

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y la de la Ley de contratos del sector público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- b) En cuanto los efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Nava del Barco, 10 de octubre de 2023.

El Alcalde, *Álvaro García Jiménez*.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: el precedente Pliego de Condiciones, que ha de regir en el concurso para contratar la explotación del bar, y que consta de 4 folios a una sola cara, fue aprobada por el Ayuntamiento en mediante Decreto de Alcaldía.

Nava del Barco, 10 de octubre de 2023.

La Secretaria, *Laura Casillas Sánchez*.